

205

GRAN

TESTIMONIO

para Don

JUAN C. E. AMORIM

-Propiedades en Luján, fin-
ca calle Las Heras y ter-
reno Terraplén esq. Riva-
davia (Prolongación).-

E/Quin.

Sup. 2.756	E.	2756,0003	Quin 1779.-	Terreno terrapl.
" 918	E.	918,6961	E. C. Quin 1730	Las Heras 466

AR-B-CMPFU

AR-B-CMPFU

Dr. Miguel Salas
Comarca 155
63-2125. -

Succession

Carlos ^{Lamigue} ~~bonier~~ Ameghino

Legajo 109. 14. 022

Capital.

Donacion sea ajustada por la lot.
Provincia Marzello de Ameghino, donde
se Da Cala Ameghino y actual titular de la
propiedad siti en Calle Los Heros 466
de Legajo (Prov. de Buenos Aires), al Excm.
Sr. Presidente de la Honra General de. Juan
de Poria. -



3PESOS

En la Villa de Ayer a veinte y tres de
 Julio de mil ochocientos cincuenta
 y cinco. Ante mi D.^o Juan de la Cruz
 Correas May. de Rey de ella y testigos
 a' falta de Escribano publico Corro-
 racio D.^o Nicolas Botolan de este ex-
 arcediario de quien soy fe. com. co-
 rrejo que vende y da en venta las
 de a' hora para siempre a D.^o
 Juan Antonio Anegundo del pre-
 sio arcediario de canonicos mis-
 sitimos y curados de este obispado
 en un casento sita en la que tam-
 bien le vende compuesto de diez
 y siete y media varas de frente y
 setenta de fondo sita en las
 cercadas de esta Villa del caserio
 de la Plaza al lado derecho por el
 lado Norte Norte y Norte con terrenos
 de la propiedad de D.^o Juan Angel
 Bermejo. Luego trauno le corresponde
 por compra que el dho. a' elapo
 deinde del escribano de fe. D.^o Agui-
 lion Jimbro como com. de Escriba-
 na publico que le otorga en su fe. en
 en cinco de fe. del presente año
 que se tiene a' la vista y original
 para amanos del comprador

de que yo el Sr. D. Antonio
certifico = se le vende por
libre de toda compra en can-
tidad de tres mil pieles sueltas
corriente que le ha entregado en
este Acto, de que yo el Sr. D. Antonio
certifico = y de que le otorga el mas vasto
de ella y carta de pago que au-
ducho conenga = que a dicho
quita y aventa del dicho de
propiedad porción y sueno y
a él se le da testimonio y a todo
lo en el contenido y bastante te-
nia que tal le fue para y para
para en favor del comprador
y los suyos con poder en causa
propia para que pueda dispo-
ner de él como de cosa propia
adquirida con su dinero por to-
valor y buen título como viz-
ta venta lo es y a él se obliga
con su conciencia y su conciencia y
seguridad de esta venta con
su persona y bienes habidos
y por haber = que a ello se le
asigna por todo valor
de dicho viz bueno y efectivo
con cuyo testimonio así lo
otorgo y por no saber firmar

3 PESOS



Lo he'o bien a' un suyo por
uno de los testigos que suscriben
lo fue el v'mo D.^o Juan Manuel de
Cardenas, De que yo el expresado
Sr. de Puy certifico como igual
virtud que el congnado D.^o Juan
Amador de Puy a' esta verda gen
mucha de ello se firmo =

A ruegos de D. Nicolas Pordan y

Fulgo = Qui M. de Cardenas

J. Manuel de Cardenas

José
Francisco de Villanueva

Ante mi =

Juan de la Cruz Casas

~~_____~~

